



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en providencia del 14 de diciembre de 2023, en el cual confirmo la providencia que resolvió las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo de pago.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$3.560.000.00 a cargo de la demandada, y a favor de la demandante, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaría.

TERCERO: dese cumplimiento al numeral 4 de la providencia del 17 de noviembre de 2023 que ordeno: "CUARTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del CG.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845d24a9aacd61be3d6cd42f8bb4fca46b4ffdd15a77cd33774b35178e8474a9**

Documento generado en 23/02/2024 05:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>